



Cerro Sombrero, 12 de julio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 381/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la entrega de subvenciones municipales 2024 a las organizaciones Comunitarias, territoriales y funcionales, de la comuna de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para otorgamiento subvenciones organizaciones comunitarias 2024.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2024, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera, Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero de 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, como Encargada de Oficina de Partes Suplente.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 8) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acuerdo N° 468 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 05 de junio de 2024, que aprueba la asignación de los recursos a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la Comuna de Primavera: CENTRO DE MADRES NUEVA ESPERANZA.
- 2) La firma del Convenio de Entrega de Subvención Municipal, año 2024, con fecha 03 de julio de 2024.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención en el marco del llamado 2024, a la organización comunitaria de carácter funcional **CENTRO DE MADRES NUEVA ESPERANZA, RUT 75.935.370-6**, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), en el marco del proyecto *"Creando técnicas en madera"*.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

PML/CSN/DRZ/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6KSMVO-036>